



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-116512822-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-25777451- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1986-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del IF-2023-25776407-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2407/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.02 11:10:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.02 11:10:04 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de FEBRERO de 2023 se reúnen, por una parte, el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante **SMATA** con domicilio en Av. De los Constituyentes 5041 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Horacio González, en carácter de Delegado General De Delegación Capital Federal, Roberto Galván y Mario Scannavino en carácter de Colaboradores Gremiales; y por la otra parte, la Empresa **MICRO S.A.** con domicilio legal en Alvar Nuñez 20 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Lucas Jacob, en su carácter de Presidente de la firma. Conjuntamente denominadas LAS PARTES quienes luego de sucesivos intercambios de opiniones acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO: A los efectos del desfasaje salarial dado por el constante aumento del costo de vida que sufren los trabajadores de la empresa, el SMATA apelando a la buena fe y el esfuerzo compartido, solicita que se otorgue a todo el personal convenionado bajo el CCT 27/88 un Bono en concepto de Gratificación Extraordinaria equivalente a \$50.000 (pesos cincuenta mil). Que ante ello la empresa toma conocimiento de lo expuesto por SMATA y manifiesta su consenso en respecto al desfasaje salarial, y a través de sucesivas reuniones las partes acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LAS PARTES convienen en establecer el pago de un Bono en concepto de Gratificación Extraordinaria a cada trabajador que se encuentre dentro del CCT 27/88.

SEGUNDA: LAS PARTES convienen en fijar dicha Gratificación Extraordinaria en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil),

TERCERA: la Gratificación Extraordinaria establecida en la segunda del presenta Acta Acuerdo tendrá carácter no remunerativo y se abonará en dos cuotas iguales y consecutivas, siendo abonada la primer cuota el 24 de Febrero y la segunda cuota el 20 de marzo, ambas, del corriente año.

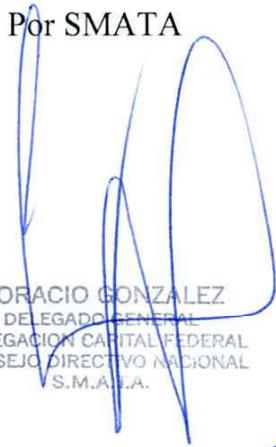
HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

IF-2023-25776407-APN-DGD#MT
LUCAS JACOB

CUARTA: La Gratificación Extraordinaria establecida en el segundo punto de la presente acta acuerdo, absorberá el importe que los trabajadores y trabajadoras hubieran percibido en carácter de Asignación No Remunerativa Decreto 841/2022, por lo tanto, percibirán el neto resultante de restar a los \$50.000 el importe recibido en base al Decreto 841/2022. En el caso que el trabajador no fuera beneficiado con dicho decreto percibirá la totalidad del bono.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relación que permitan atender las exigencias tanto de la empresa como las/los trabadores/as, procurando el cumplimiento de los objetivos de seguridad, calidad y producción con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales en este contexto se comprometen a fomentar y mantener las paz social. No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de presente.

Por SMATA


HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por Micro S.A.


2023 03 03





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1986-23 Acu 2407-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.